

**FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FINDETER
CONVOCATORIA PÚBLICA No. FDT-I-066-2021**

**INFORME DE RESPUESTA A OBSERVACIONES EN TIEMPO PRESENTADAS A LOS TÉRMINOS
DE REFERENCIA Y DEMAS DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, JURÍDICA, SOCIAL Y DE EQUIDAD DE GÉNERO PARA EL PROYECTO DENOMINADO “CONSULTORIA PARA REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DE LA FORMULACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE MOVILIDAD SOSTENIBLE Y SEGURA Y DE LA ESTRUCTURACIÓN TÉCNICA, LEGAL, FINANCIERA Y SOCIAL DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE VILLAVICENCIO”.

De conformidad con lo establecido en el Numeral 11. “OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y LOS DOCUMENTOS Y ESTUDIOS DEL PROYECTO” del Capítulo II “DISPOSICIONES GENERALES”, Subcapítulo I “GENERALIDADES” de los Términos de Referencia y en el Cronograma de la Convocatoria, los interesados podían presentar observaciones respecto al contenido de los términos de referencia, a los estudios previos del proyecto, a la matriz de riesgos, a los anexos técnicos y cualquier otro documento relacionado con el presente proceso de selección, **hasta las 05:00 p.m. del día 23 de septiembre de 2021.**

OBSERVACIONES EN TIEMPO

- 1. INTERESADO: LINA MARÍA SIERRA GUTIERREZ – MOBILÉ CONSULTORÍA EN MOVILIDAD S.A.S.,** comunicación enviada a través del correo electrónico lina.sierra@mobile-cm.com.co el miércoles, 22 de septiembre de 2021 a las 7:00 p.m.

Observación No. 1.

“1. El numeral 3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, establece lo siguiente: “Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar MÁXIMO TRES (03) CERTIFICACIONES de contratos terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuyo objeto, alcance, actividades u obligaciones cumplan con cualquiera de las siguientes alternativas:

- i. INTERVENTORÍA A LA ELABORACIÓN O LA ELABORACIÓN DE PLAN DE MOVILIDAD EN CIUDADES DE AL MENOS 100.000 HABITANTES.
- ii. INTERVENTORÍA DE CONTRATOS DE ESTRUCTURACIÓN O DISEÑO O ELABORACIÓN O FORMULACIÓN O EVALUACIÓN O IMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS O EXPERIENCIA EN ESTRUCTURACIÓN O DISEÑO O ELABORACIÓN O FORMULACIÓN O EVALUACIÓN O IMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS SOBRE PLANEACIÓN O PUESTA EN MARCHA DE PROYECTOS DE SISTEMAS DE TRANSPORTE URBANOS O INTERURBANOS.

Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, que cumplan la siguiente condición:

- a) La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberán sumar en su conjunto, un valor igual o superior a UNA (1) VEZ el valor del Presupuesto Estimado – PE expresado en SMMLV.
- b) Una de las certificaciones aportadas deberá acreditar, un valor igual o superior a CERO PUNTO CUATRO (0.4) VECES el valor del Presupuesto Estimado – PE expresado en SMMLV.

Al respecto, agradecemos se nos confirme el siguiente entendimiento: Un contrato que tiene por objeto “REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DEL MODELO DE TRANSPORTE PÚBLICO Y DEL DISEÑO OPERACIONAL DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE...” cumple bajo el criterio de “Elaboración de estudios sobre planeación de proyectos de sistemas de transporte urbanos”.

Respuesta:

En cuanto a la observación sobre la experiencia en “Un contrato que tiene por objeto “REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DEL MODELO DE TRANSPORTE PÚBLICO Y DEL DISEÑO OPERACIONAL DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE...” Se indica al interesado, que la Entidad evaluará conforme a lo expresado en los Términos de Referencia con los requisitos exigidos en el ordinal (ii) EXPERIENCIA EN ESTRUCTURACIÓN O DISEÑO O ELABORACIÓN O FORMULACIÓN O EVALUACIÓN O IMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS SOBRE PLANEACIÓN O PUESTA EN MARCHA DE PROYECTOS DE SISTEMAS DE TRANSPORTE URBANOS O INTERURBANOS y con base en los documentos presentados por el proponente.

Observación No. 2.

“2. El SUBCAPITULO III – EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS, en su numeral 1. EVALUACIÓN EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE, establece lo siguiente:

Tabla- Puntaje para experiencia específica adicional

No	PUNTAJE	REQUISITO
1	20 PUNTOS	El proponente debe acreditar experiencia con un contrato que cumpla los siguientes requisitos: 1. Interventoría a la elaboración o formulación de un Plan de Movilidad o a la estructuración técnica, legal y financiera de sistemas de transporte público de pasajeros urbano o interurbano. 2. El contrato deberá ser por un valor igual o superior al 40% del presupuesto estimado – PE, expresado en SMMLV
2	20 PUNTOS	El proponente debe acreditar experiencia con un contrato que cumpla los siguientes requisitos: 1. Interventoría a la elaboración o formulación de un Plan de Movilidad o a la estructuración técnica, legal y financiera de sistemas de transporte público de pasajeros urbano o interurbano.

Página 81 de 99

Al respecto y de manera respetuosa, solicitamos a la entidad evaluar, el otorgar puntaje no solamente a la experiencia específica en interventorías a la elaboración o formulación de planes de movilidad y/o interventorías a la estructuración técnica, legal y financiera de sistemas de transporte público de pasajeros urbano e interurbano, si no a la experiencia específica en elaboración o formulación de planes de movilidad y en el desarrollo de estructuraciones técnicas, legales y financieras de sistemas de transporte público de pasajeros urbano e interurbano.

Esta solicitud se fundamenta en los siguientes aspectos:

- Son muy pocas las firmas en el mercado nacional que se especializan en el desarrollo de interventorías a planes de movilidad y/o estructuraciones de sistemas de transporte
- En muchos casos, para el desarrollo de consultorías en planes de movilidad y/o estructuraciones de sistemas de transporte, la interventoría ha sido realizada de manera directa por el personal de la entidad contratante

- *Al contarse con experiencia específica en el desarrollo de planes de movilidad y/o estructuraciones de sistemas de transporte, se garantiza que la firma cuenta con el conocimiento necesario para realizar una interventoría en estos temas puntuales y específicos*
- *Para garantizar pluralidad de proponentes”.*

Respuesta:

Se acoge la solicitud y se realizará modificación mediante la Adenda respectiva.

Dado en la ciudad de Bogotá D.C. a los treinta (30) días del mes de septiembre de 2021.

FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FINDETER